

La integración de Lemona en el Grupo CPV permitirá conseguir sinergias estratégicas y operativas entre ambas compañías por un importe aproximado de 4 millones de euros, fundamentalmente por optimización logística, economías de escala en aprovisionamientos y transferencia de las mejores prácticas operativas.

Con esta operación CPV pretende consolidar su posición en el mercado cementero del norte de España y la del nuevo Grupo en la costa este de Estados Unidos. Así, CPV y Lemona comparten al 50% la titularidad de CDN USA, empresa cementera que cuenta con una fábrica en el estado de Maine (EE.UU.) con lo que, caso de éxito de la Oferta, el cien por cien de las acciones de esta empresa americana pasarán a manos de CPV.

Intenciones sobre la actividad futura de Lemona: La intención de CPV es que Lemona continúe desarrollando sus actividades como lo viene haciendo actualmente. Por ello, ni CPV ni su accionista de control tienen intenciones relativas a cualquier operación que pudiera conllevar la transformación, fusión, escisión, transmisión o venta de Lemona, de sus activos o filiales ni prevén modificar su capital social.

11.2. Activos y Pasivos :No existe, en este momento, ningún plan o intención para la utilización o disposición de los activos o pasivos de Lemona o de las sociedades de su grupo al margen del curso normal de sus negocios. Tampoco existe, en este momento, previsión de refinanciación o incremento de la deuda de Lemona CPV no prevé, en este momento, que Lemona tenga que realizar inversiones extraordinarias que requieran una financiación diferente a la que, hasta ahora, ha permitido el desarrollo de sus actividades.

Ahora bien, no se puede descartar que si surgiera una oportunidad de adquisición singular, en la medida que resulte beneficioso para Lemona, se pudiese analizar acudir a una ampliación de capital social o a un endeudamiento adicional para financiarla en todo o en parte.

11.3. Política de personal y equipo directivo:

Personal: CPV no tiene, en este momento, intención de introducir cambios en la política de empleo de Lemona. Dicha decisión podría alterarse en caso de que sobrevengan circunstancias que así lo requieran y que no están identificadas a la fecha del folleto.

Equipo directivo: CPV no tiene establecidos planes concretos que conlleven cambios en relación a la política del equipo directivo de Lemona, previéndose, en principio, la continuidad de los actuales directivos. No obstante, no existe ningún acuerdo ni compromiso de CPV con los actuales directivos de Lemona respecto a su continuidad.

11.4. Política de remuneración al accionista: CPV no prevé cambios relevantes respecto a la política seguida hasta la fecha por Lemona en cuanto a la distribución de dividendos. En este sentido, CPV prevé someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Lemona el reparto de un dividendo complementario respecto del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, que estará en proporción al repartido con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio 2004.

CPV manifiesta que, como consecuencia de la financiación de la Oferta, no existen limitaciones al posible reparto de dividendos.

11.5. Impacto de la operación para CPV: La aportación a los resultados del nuevo Grupo (CPV+Lemona) será positiva desde el primer año y creciente en los sucesivos.

En cuanto a la contabilización de la participación de CPV en Lemona, CPV tiene previsto integrar su participación en las cuentas consolidadas de su grupo mediante integración global, no previendo consolidarla fiscalmente.

En el folleto Explicativo se describen las características más importantes del impacto de la operación para CPV.

11.6 Modificaciones estatutarias y del órgano de administración: CPV no tiene la intención de modificar los Estatutos de Lemona con posterioridad a la liquidación de esta Oferta, como consecuencia de la misma.

Es intención de CPV mantener la actual política de gobierno corporativo de Lemona, en especial, el mantenimiento de las comisiones actualmente existentes en el seno del Consejo de Administración.

CPV aspirará a estar representada en el Consejo de Administración de Lemona en proporción a la participación de capital de Lemona que alcance como consecuencia de la Oferta, si bien tiene intención de mantener en el Consejo de Administración la presencia de algún consejero independiente acorde con las prácticas de gobierno corporativo, no habiendo previsión alguna en cuanto a las personas que pudieran integrar el órgano de administración de Lemona, una vez liquidada la Oferta.

No obstante lo anterior, si Lemona fuera finalmente excluida de negociación en Bolsa, pese a no haber previsión alguna al respecto, CPV podría valorar la posibilidad de promover la supresión de las comisiones existentes en el seno del Consejo de Administración.

No existe ningún acuerdo ni compromiso ni tampoco previsión de CPV con los actuales miembros del Consejo de Administración de Lemona respecto a su continuidad en la sociedad.

11.7 Intenciones en relación con la cotización de las acciones de Lemona: Es intención de CPV mantener a Lemona como sociedad cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa.

En consecuencia, la presente Oferta no es una oferta de exclusión de valores de la cotización bursátil, y, por tanto, CPV no pretende promover la exclusión bursátil de las acciones de Lemona a través de esta Oferta, ni con posterioridad a la misma.

No obstante lo anterior, si tras el resultado de la presente Oferta, la difusión de las acciones de Lemona no permitiera obtener una frecuencia y liquidez bursátiles adecuadas, CPV se compromete a promover en el plazo máximo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta las medidas oportunas para, alternativamente:

- (i) El mantenimiento de las acciones de Lemona en Bolsa con una difusión accionarial adecuada.
- (ii) Promover la exclusión de las mismas con el cumplimiento de lo que determine la legislación aplicable, incluyendo, en su caso, la realización de una oferta pública de exclusión y un informe de valoración elaborado por un experto independiente.

En todo caso, y como se ha indicado anteriormente, CPV tiene interés en que las acciones de Lemona coticen en Bolsa y si resulta necesario, CPV intentaría promover las operaciones necesarias para que la sociedad tuviera una difusión accionarial adecuada para su mantenimiento en Bolsa, incluso a través de la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones, de una Oferta Pública de Suscripción de acciones o de otras medidas adecuadas al efecto.

No obstante lo anterior, a la fecha del folleto no existen previsiones sobre la forma en que podrá realizarse dichas operaciones bursátiles, ni tampoco respecto a qué accionistas participarían en la misma, con qué porcentaje lo harían ni cual sería el hipotético precio.

12 Derecho de la competencia.—CPV considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento (CEE) 139/2004, de 20 de enero de 2004. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

CPV considera que esta operación está sujeta a las disposiciones de control de concentraciones de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que ha procedido a la notificación en fecha 9 de diciembre de 2005. En fecha 12 de enero de 2006, el Servicio de Defensa de la Competencia notificó a CPV que:

«...el Señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 12 de enero de 2006 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.»

13 Disponibilidad del folleto y de la documentación complementaria.—Los accionistas de Lemona y el público interesado tendrán a su disposición, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, el folleto y la documentación complementaria del mismo en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, 1, Madrid) y Bilbao (Calle José María Olabarrí, 1), y en los domicilios sociales de CPV, de Lemona, y de Banco Bilbao Vizcaya Ar-

gentaria, Sociedad Anónima, todos ellos referidos anteriormente.

Igualmente y como máximo en el plazo antes indicado podrá consultarse el folleto y la documentación complementaria en la CNMV (Paseo de la Castellana, 15, Madrid; y, Paseo de Gracia, 19, Barcelona), así como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de CPV (www.valderrivas.es). En estos últimos casos sólo el folleto y el anuncio.

14 Restricción territorial.—La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los accionistas en los términos previstos en el folleto explicativo sin que el mismo o su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al folleto.

La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo electrónico, fax, télex, o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos del folleto.

Las copias del folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 1197/1991, de 26 de julio, y para el conocimiento de los accionistas de Lemona, a los que se dirige la presente Oferta Pública de Adquisición de valores, que estén interesados en la misma.

Madrid, 18 de enero de 2006.—Secretario Consejo de Administración, José Luis Gómez Cruz.—2.219.

CENGAS 1, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración en reunión del 19 de diciembre de 2005, por delegación de la Junta general celebrada el 28 de junio de 2005, decidió ejecutar la ampliación de capital social por emisión de mil nuevas acciones, sin prima de emisión, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por importe de 60.100 euros, mediante aportaciones dinerarias, numeradas del 7.501 al 8.500, ambos inclusive, los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la presente publicación, debiendo desembolsar en dicho plazo el 50% del importe de la suscripción de las acciones, pudiendo desembolsar el 50% restante hasta el 31 de marzo de 2006. Los accionistas tendrán derecho a transmitir su derecho de suscripción preferente en el mismo plazo antes reseñado.

Las acciones no suscritas en esta primera fase serán distribuidas entre los accionistas que en el plazo de un mes desde la presente publicación lo hayan solicitado de forma fehaciente, indicando el número de acciones que desean suscribir de entre las que queden libres, pudiendo solicitarlas sin límite, y serán distribuidas por el Consejo de Administración en función de la demanda y a prorrata de la participación que tuvieren en el capital social tras el momento de la primera fase de suscripción, debiendo desembolsar el 50% en el plazo de siete días desde la notificación realizada por el Consejo de Administración en el domicilio indicado en la solicitud, y el 50% restante no más tarde del 31 de marzo de 2006. Los accionistas que no hayan acudido a la primera fase de suscripción, en su totalidad, no podrán acudir a la segunda fase de suscripción. En caso de no cubrirse la ampliación en su totalidad, podrá ejecutarse de forma parcial. Los desembolsos se harán de forma nominativa, en la cuenta de la sociedad en el Banco Español de Crédito (Banesto) o Caixa Galicia durante los plazos establecidos, indicando como concepto «ampliación de capital».

Santiago de Compostela, 10 de enero de 2006.—El Secretario, Gonzalo García Alvelo.—1.094.